



RESOLUCIÓN EXENTA N°:62/2016

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.086 DEL 18 DE MAYO DEL 2006, QUE RESUELVE INSCRIPCIÓN EN NIVEL B, DE LA EXPLOTACIÓN PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BOVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE INDICA.

Rio Bueno, 22/ 01/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.755 del 07 de enero de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 6.976, del 11 de Noviembre de 2010, que Actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; La Resolución Exenta N° 7.352, del 25 de Noviembre de 2010, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; La Resolución N° 1.600 del 06 de Noviembre del 2008 de la Contraloría General de la República que establece los actos administrativos exentos del Trámite de toma de Razón; La resolución N° 348 del 08 de Octubre de 2015, del Director Nacional del SAG; y la H.E N° 568 del Jefe de Oficina SAG de Paillaco del 19 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, por la **Resolución N° 1.086 del 18 de Mayo del 2006** se resolvió la Inscripción en **Nivel B** de la Explotación Pecuaria en el Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial PABCO, al Plantel **Fundo Cabaña San Pedro**, Rol Unico Pecuario **N° 10.5.07.0342** cuya Razón Social del Plantel es Sociedad Agrícola y Ganadera Cabaña San Pedro Ltda., Rut 81.204.400-1.
2. Lo solicitado por el Jefe de Oficina Sector Paillaco, en su **H.E. N° 568 del 19 de Enero del 2016**, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución anterior, fundamenta el termino de esta, por no cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Procedimiento para Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007.
3. El tiempo en que el Plantel no podra volver a ingresar al Programa PABCO, tendra una duración de 6 meses sin perjuicio de las acciones legales que correspondiera aplicar.

RESUELVO:

1. **DEJESE sin efecto la Resolución N° 1.086 del 18 de Mayo de 2006, en todas sus partes.**

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS**

CTH/ASG/MFG

Distribución:

- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Monica Georgina Astroza Levet - Secretaria Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Manuel Antonio Figueroa Gaete - Coordinar Regional Trazabilidad Animal y PABCO Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Joel Ernesto Castro Cea - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Andrea del Pilar Santana Rocha - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Rodrigo Esteban Zagal Arenas - Medico Veterinario Sectorial Paillaco Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/878eb51be4301d4584fc60215219945972dc6015](http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/878eb51be4301d4584fc60215219945972dc6015)